



Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

SE REGULA LA VENTA LEGAL DE MEDICAMENTOS QUE NO PRECISAN RECETA A TRAVÉS DE INTERNET

Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2013

Categoría: La AEMPS, MEDICAMENTOS DE USO HUMANO, MEDICAMENTOS ILEGALES.
Referencia: AEMPS, 16/2013

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un real decreto que regula la venta de los medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica a través de sitios web de las oficinas de farmacia con el fin de proporcionar garantías a los ciudadanos en estas adquisiciones.

Internet se ha convertido en un canal a través del cual los ciudadanos pueden adquirir bienes y recibir servicios, y los medicamentos no se han quedado al margen de esta modalidad de venta. No obstante, los medicamentos no son bienes de consumo ordinario, tanto por los beneficios en salud que proporcionan a la sociedad como por los riesgos que conlleva su uso inadecuado.

Por este motivo resulta necesario establecer unas condiciones de venta que aseguren un elevado nivel de protección de la salud pública y, además, ejercer una función de control y supervisión de estas ventas, adoptando las medidas oportunas si se detectan actividades que contravienen la normativa vigente.

Para lograr el primero de estos objetivos, se ha elaborado el *Proyecto de real decreto por el que se regula la venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica*, es decir aquellos medicamentos que no requieren receta médica. Este desarrollo normativo establece unos requisitos que deberán cumplir las páginas web que vendan legalmente medicamentos en España para asegurar que se realiza con las debidas garantías e incorpora las disposiciones establecidas a nivel de la Unión Europea (UE) en la llamada directiva de medicamentos falsificados.

El segundo de estos objetivos es la supervisión de la venta de medicamentos a través de Internet y la adopción de medidas para su cese si se detectan actividades ilícitas. En este ámbito la AEMPS viene siendo muy activa desde el año 2009, observándose un incremento anual sostenido en el número de páginas investigadas.

Las actuaciones de la AEMPS se inician, habitualmente, tras la recepción de denuncias, tanto de ciudadanos, de otros órganos de la administración, organizaciones profesionales o científicas, empresas o de oficio tras la recepción de información de otras autoridades sanitarias. Tras la recepción de una denuncia se inicia una fase de investigación en la que se recaba información sobre las actividades desarrolladas por la web denunciada, se evalúa dicha información y se adoptan las medidas oportunas, entre las que se encuentran la interrupción del servicio y el cese de la actividad ilícita o la limitación del acceso a la página web.

En las investigaciones previas y en la adopción de medidas es necesario contar con la colaboración de entidades tanto públicas como privadas, como los servicios de inspección de las Comunidades Autónomas, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y los prestadores de servicio (proveedores de servicios de acceso, intermediación o alojamiento de páginas web).

El número de páginas que se denuncian e investigan, a raíz de denuncias o de oficio tras recibir alertas sanitarias de otras autoridades, se incrementa año a año de manera sostenida. En el año 2012 se contabilizaron 214 páginas web investigadas y procedimientos de cesación iniciados por la venta de medicamentos en Internet frente a 125 el año anterior. La experiencia adquirida en el ejercicio de las funciones de supervisión ha permitido mejorar los procedimientos de investigación y la eficacia de las actuaciones.

No obstante hay que decir que las actuaciones contra la venta ilegal de medicamentos a través de Internet plantean dificultades a las autoridades sanitarias, especialmente en cuestiones jurisdiccionales, al encontrarse frecuentemente los responsables de las páginas webs investigadas o los servidores que las alojan fuera de nuestro país. Para intentar salvar estas dificultades, la AEMPS está en contacto con las autoridades competentes de otros Estados Miembros de la UE y otras entidades internacionales que trabajan en este ámbito. La coordinación internacional es un elemento esencial en un ámbito como este, en el que la actividad de construcción de páginas web, la venta y tráfico real de productos se desarrollan a escala internacional.

Pero las actuaciones no pueden limitarse a la actuación contra el vendedor o la oferta. Es bien conocido que el problema de la venta ilegal de medicamentos por Internet se puede reducir de manera significativa si se actúa sobre la demanda, mediante campañas de información ciudadana sobre los riesgos de adquirir medicamentos fuera de los canales legales. En esta línea de actuación la AEMPS ha llevado a cabo dos campañas, en 2009 a través de su página web y en 2012, con un mayor alcance, en los medios online y las redes sociales, con el eslogan "[No compres medicamentos en webs ilegales. Es un error fatal para tu salud](#)" y que todavía se puede consultar en Internet.